



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
EMILIANO ZAPATA, MORELOS PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2019**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2019/02/27
Publicación	2019/08/21
Vigencia	2019/01/01
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos
Periódico Oficial	5736 Sexta Sección "Tierra y Libertad"



**Presupuesto de Egresos
Municipio de Emiliano Zapata
Estado de Morelos
Ejercicio Fiscal 2019**

MARCO LEGAL

En el Municipio de Emiliano Zapata del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 38 fracción VII, 82 Fracción I y II, Artículo 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, 3,4,16, 17, 23 y 24 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los integrantes del cabildo; quienes aprobaron por unanimidad de votos el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 32, segundo párrafo, 40 fracción II y 115 Fracción IV, quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11 y 14 de la Ley de Presupuesto, contabilidad y gasto público del Estado de Morelos; en relación directa con los Artículos 38, Fracción V y 41 Fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Municipio de Emiliano Zapata, presentó ante el Congreso del Estado de Morelos la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019.

Con fundamento en el Artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso del Estado de Morelos, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019, la cual fue publicada en el Periódico Oficial 5692 "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos, con fecha 29 de Marzo de 2019.



La Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ 327,980,914.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CATORCE 00/100 M.N.), el cual se codificó con base al Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 6to. de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Morelos, que señala que las dependencias y los Municipios orientarán y coordinarán la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto de las Entidades Paraestatales o Paramunicipales, agrupadas en su sector conforme al acuerdo que dicte el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, o los Ayuntamientos, en sus respectivas competencias.

Lo anterior atendiendo lo previsto en esta Ley, así como la concordancia de sus actividades con los principios y directrices del Plan Estatal y Municipal de Desarrollo, correspondiente.

Así mismo; el Artículo 10, primer párrafo de la de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Morelos, menciona que, para el Poder Ejecutivo las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos deberán ser



congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas autorizados que deriven de los mismos.

El Artículo 26, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; señala que la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, que presente el Titular del Poder Ejecutivo a la Legislatura local, así como el presupuesto de Gasto Público de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberá comprender lo relativo al balance presupuestario sostenible y responsabilidad hacendaria, además de los requisitos siguientes; Fracción I. Las condiciones económico-sociales que prevalezcan en su ámbito territorial, la situación financiera y hacendaria presente y su perspectiva; los programas en los que se considere la participación de los sectores privado y social; así como las estrategias a implementar y los propósitos a lograr con el Gasto Público, la información necesaria que fundamente y motive las actividades programadas, con base en los principios de la presente Ley, y lineamientos que señala el Plan Estatal de Desarrollo; motivo por el cual la programación del gasto público del Municipio de Emiliano Zapata además de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a las Normas que para tal efecto emite el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios tiene que tomar como referencia el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2021, así como el plan de Desarrollo Municipal, en el que se establecen las necesidades tanto urgentes como básicas necesarias para el municipio de Emiliano Zapata.

El quinto eje rector en el Plan de Desarrollo Estatal, señala que Morelos es Transparente y con Democracia Participativa, donde el gobierno estatal Pretende lograr que la transparencia y la rendición de cuentas sean hechos cotidianos, que el combate a la corrupción sea aportación a la cultura política y que la ciudadanía participe en la formulación, ejecución y seguimiento de políticas públicas mediante mecanismos jurídicos y organizativos, con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas, ser más eficientes en el gasto y en la inversión pública y lograr un gobierno eficaz y austero.



Señalando que el Plan Estatal de Desarrollo tiene como premisa básica lograr y mantener la disciplina en las finanzas públicas por lo que la estructura del gasto es a partir de la estrategia de seguridad, reconciliación y paz social por lo que se pretende lograr un gobierno efectivo y participativo, capaz de desarrollar acciones concertadas con una oportuna rendición de cuentas y optimización en el uso de recursos.

Para fortalecer los objetivos del Estado, el Municipio de Emiliano Zapata en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, establece en su quinto eje rector que es un municipio transparente, unido y participativo; considerando estas tres premisas mutuamente condicionantes; señalando que la transparencia en estos momentos, económicos y políticos del municipio, es una prioridad, porque se busca recuperar la confianza de la gente y de la sociedad, buscando que esta confianza se vea reflejada en participación en programas y actividades, con la finalidad de que los ciudadanos contribuyan al cumplimiento de sus obligaciones y pagos al municipio, por lo que promueve el ejercicio eficiente de los recursos públicos estableciendo esquemas y políticas que acaten la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, así mismo dentro de sus objetivos está el de fortalecer e implementar mecanismos que promuevan y faciliten una clara rendición de cuentas, y considerando fortalecer la hacienda municipal, mediante el incremento de los ingresos propios, el manejo transparente de los recursos y la racionalidad del gasto público.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, así como en el Plan Municipal de desarrollo 2019-2021, se elabora el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2019, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Morelos, Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del



MORELOS
2018 - 2024

Estado de Morelos, Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos y demás legislación aplicable.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Emiliano Zapata para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1- Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por:

- I. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. Autoridades Auxiliares: a los Delegados y Ayudantes Municipales.
- IV. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.



V. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las Unidades Administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

VI. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

VII. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

VIII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

IX. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

X. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.



XI. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XII. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XIII. Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XIV. Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XV. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XVI. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XVII. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XVIII. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XIX. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.



XX. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XXI. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

XXII. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXIII. Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXIV. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXV. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXVI. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XXVII. Presidente Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXVIII. Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y



servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXIX. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXX. Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la ley sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del poder ejecutivo del estado libre y soberano de Morelos sea a celebrarse o celebrado.

XXXI. Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

XXXII. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXIII. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXXIV. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXV. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.



XXXVI. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXVII. Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XXXVIII. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XXXIX. Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XL. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

XLI. Unidades Administrativas Responsables de Gasto: A aquellas que, por la naturaleza de sus funciones, requieren bienes o servicios que generan obligaciones de pago para la Tesorería Municipal.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 2.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público del Municipio de Emiliano Zapata Morelos, para el año 2019, se realizará conforme a las disposiciones de este Acuerdo y las demás aplicables en la materia.



En la ejecución y rendición de cuentas del gasto público municipal, las Unidades Administrativas responsables del gasto y Organismos de la Administración Pública Municipal deberán sujetarse a las disposiciones de este Acuerdo y realizar sus funciones y actividades con sujeción a los objetivos y metas establecidos en el Programa Operativo Anual (POA), y de conformidad con el modelo de Estructura Orgánica inserta en este acuerdo, cuya aprobación se ratifica con las modificaciones que se contienen en el mismo y que forman parte de este Presupuesto de Egresos, así como a las prioridades que se establecieron en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.

Artículo 3.- La Tesorería Municipal estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Acuerdo para efectos administrativos y establecer para las Unidades Administrativas responsables del gasto, las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar y racionalizar estructuras organizacionales, mejorar la eficiencia y la eficacia, de la Administración y el control programático y presupuestario de los recursos, de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo. La Tesorería Municipal podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores del gasto.

Artículo 4.- Se aprueban las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019, que importan la cantidad de \$327,980,914.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CATORCE 00/100 M.N.)

Artículo 5.- Del importe que corresponda al municipio del Fondo Estatal de Aportaciones para el Desarrollo Económico Municipal, establecido en el Artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, se aplicará de acuerdo a los lineamientos del fondo.

Artículo 6.- El Presidente Municipal está facultado para gestionar y contratar deuda Pública, con la previa autorización del H. Congreso del Estado, cuando así proceda.



Artículo 7.- Se faculta al Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, para reasignar los saldos disponibles, generados por ahorros o economías en los distintos conceptos presupuestales.

Artículo 8.- De conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio, cuando los ingresos obtenidos excedan el monto de las erogaciones autorizadas en este presupuesto, el Presidente Municipal queda facultado para aplicarlos en gasto corriente, en la ampliación de los Proyectos o Programas de inversión del Ayuntamiento.

Artículo 9.- Los Titulares de las Unidades Administrativas responsables del gasto, en el ejercicio de sus funciones, serán los directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia, los objetivos, metas y acciones previstas en el Programa Operativo Anual para el año 2019, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2019.

Artículo 10.- Las ministraciones de fondos financieros a las Unidades Administrativas responsables del gasto, serán autorizadas por el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, de conformidad con las obras y acciones contenidas en el Programa Operativo Anual para 2019 y en los calendarios de pagos que sustenten al Presupuesto de Egresos del municipio.

Artículo 11.- El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá reservarse la autorización y liberación de fondos financieros a las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal, cuando no ejerzan su presupuesto de conformidad con la normatividad establecida.

Artículo 12.- Queda prohibido a las unidades administrativas responsables del gasto, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los



subsecuentes ejercicios fiscales, de conformidad a las leyes establecidas, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias, o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga que impliquen algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la autorización del Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería. Las unidades administrativas responsables del gasto, no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

Artículo 13.- La Tesorería Municipal no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado a cada unidad administrativa responsable del gasto, salvo con la autorización del Presidente Municipal. En el ámbito de sus respectivas competencias, será responsabilidad de los titulares de las Unidades Administrativas responsables del gasto, el manejo de sus fondos liberados, así como contraer compromisos que excedan los recursos presupuestales aprobados. Todas las erogaciones que realice cada una de las Unidades Administrativas responsables del gasto, deberán ser debidamente comprobadas y justificadas ante la Tesorería Municipal, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo, así como con el artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Artículo 14.- El Ayuntamiento podrá suscribir Convenios de desempeño con las Entidades de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal con el objeto de establecer compromisos de resultados y medidas programáticas y presupuestarias, que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público o, en su caso, cuando se requiera establecer acciones de fortalecimiento o saneamiento financiero.

Artículo 15.- Todos los recursos económicos que se recauden u obtengan por cualquier concepto por las Unidades Administrativas responsables del gasto, deberán ser concentrados en la Tesorería Municipal y sólo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados. El incumplimiento a lo dispuesto en



esta cláusula, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

Artículo 16.- Se faculta al Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, para que efectúe reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas para el gasto corriente, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos.

Artículo 17.- Con el propósito de asegurar que los subsidios y transferencias de recursos, se apliquen efectivamente para alcanzar los objetivos y las metas contenidos en los Planes y Programas autorizados y que beneficien a la población objetivo, además de ser plenamente justificados, será responsabilidad de las unidades administrativa responsables del gasto, dar seguimiento y evaluar la ejecución de los Proyectos y acciones aprobados.

Artículo 18.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican deberán sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad administrativa y de disciplina en el ejercicio presupuestal, conforme a lo siguiente:

- I.- Los gastos menores, de ceremonias y de orden social, se realizarán y ajustarán a las necesidades esenciales de aplicación;
- II.- Las comisiones de personal fuera del municipio, en congresos, convenciones, ferias, festivales y exposiciones, deberán reducir el número de integrantes; En estas comisiones se deberá reducir el número de integrantes al estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia.;
- III.- En materia de Publicidad, publicaciones oficiales y, en general, las acciones, tareas o actividades relacionadas con la comunicación social, las Dependencias y Entidades deberán utilizar preferentemente los medios de difusión del sector público y selectivamente con los medios del sector privado;
- IV.- En lo que respecta a servicios de comunicación telefónica, radial, celular, convencional u otro, los responsables de su uso y aplicación deberán sujetarse



a los montos que señale la Tesorería Municipal y en observancia de los contratos de uso respectivos, y

V.- En referencia a alimentos y utensilios los Titulares de las Dependencias y Entidades, deberán adoptar medidas para fomentar el ahorro y fortalecer acciones que permitan mayor transparencia en el desarrollo de la gestión pública.

Las Unidades Administrativas responsables del gasto deberán sujetarse a las disposiciones y políticas que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emita la Tesorería Municipal y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias. Dichas disposiciones no serán aplicables a las erogaciones que estén directamente vinculadas a la seguridad pública, y a la atención de situaciones de emergencia, así como a servicios imprescindibles para la población. Asimismo, no serán aplicables cuando ello repercuta en una mayor generación de ingresos por parte de las Dependencias y Entidades.

Artículo 19.- El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá determinar aumentos, reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas, proyectos, acciones y conceptos de gasto de las Dependencias y Entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros o economías en función de la productividad y eficiencia en las mismas, cuando dejen de cumplir sus propósitos, o en el caso de situaciones de fuerza mayor. En todo momento, se procurará respetar el presupuesto destinado a programas o proyectos prioritarios y en especial, a los destinados al bienestar social.

Artículo 20.- La Tesorería Municipal en el ámbito de su competencia realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto, en función de sus calendarios de metas y acciones, así como los avances físicos financieros de Programas de Dependencias y Entidades. Asimismo, las metas de los programas y proyectos, y del desempeño personal e institucional, serán analizadas y evaluadas por la Contraloría Municipal.



Artículo 21- El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas, proyectos, acciones y del presupuesto de las unidades administrativas responsables del gasto, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines tendrán los titulares de las unidades administrativas responsables del gasto respecto de las Entidades coordinadas.

Artículo 22.- El ejercicio y control de las erogaciones del Presupuesto de Egresos para 2019, se sujetará a las disposiciones de este Acuerdo y a las aplicables en la materia, así mismo se autoriza al Presidente Municipal, para celebrar, todo tipo de contratos, convenios, y acuerdos, con todos los representantes de los sectores que resulten necesarios, para la buena marcha de la administración pública, así como los que se requieran firmar con las Secretarías del Gobierno Federal, el Gobierno del estado de Morelos, los Estados de la Republica, y los municipios, en los términos que marquen las reglas de carácter federal, estatal o municipal.

Artículo 23.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos que comprende las erogaciones de gasto corriente asignadas a las Unidades Administrativas responsables del gasto del Gobierno Municipal, y a los Programas de Inversión y que se financian con participaciones y Aportaciones Federales y Estatales, así como con recursos propios y se distribuyen como sigue:

CTG		Presupuesto Aprobado
1	GASTO CORRIENTE	293,262,244.93
2	GASTO DE CAPITAL	24,667,993.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	10,050,676.07
5	PARTICIPACIONES	0.00
Total		\$ 327,980,914.00

Artículo 24.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019, con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PRESUPUESTO APROBADO
2 - GASTOS	327,980,914.00
2.1 - GASTOS CORRIENTES	303,312,921.00
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	265,164,093.00
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	132,789,764.32
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	117,714,019.76
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	15,075,744.56
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	132,374,329.04
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	10,050,676.07
2.1.2.1 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	10,050,676.07
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	0.00
2.1.3.1 - INTERESES	0.00
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	0.00
2.1.4 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS	0.00
2.1.4.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES DEL SECTOR PRIVADO	0.00
2.1.4.1.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS	0.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	28,098,151.57
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	0.00
2.1.5.1.1 AYUDAS A PERSONAS	14,774,651.57
2.1.5.1.2 BECAS	15,000.00
2.1.5.1.3 AYUDA A INSTITUCIONES	1,308,500.00
2.1.5.1.4 INSTITUCIONES DE INTERÉS PÚBLICO	12,000,000.00
2.1.5.2 - AL SECTOR PUBLICO	0.00
2.1.5.2.1 A LA FEDERACIÓN	0.00
2.1.5.2.1.1 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	0.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	24,667,993.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	21,216,292.00
2.2.1.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	21,216,292.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	3,451,701.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	435,781.00
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	1,207,270.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	778,650.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	860,000.00
2.2.2.3.1 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
2.2.2.5 - ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES	170,000.00
2.2.2.5.3 PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS	170,000.00
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0.00
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	0.00
2.2.5.1.1 - TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	0.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	0.00

Aprobación 2019/02/27
 Publicación 2019/08/21
 Vigencia 2019/01/01
 Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata,
 Morelos
 Periódico Oficial 5736 Sexta Sección "Tierra y Libertad"



2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	0.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	0.00
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	0.00
3 - FINANCIAMIENTO	0.00
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	0.00
3.2.2.1.1 DISMINUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR	0.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	0.00
TOTAL	327,980,914.00

Artículo 25.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto (COG) en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (PARTIDA GENÉRICA)		PRESUPUESTO APROBADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	132,789,764.32
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	87,984,853.73
1110	DIETAS	9,256,680.00
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	78,728,173.73
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	6,986,282.22
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	43,870.61
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	6,887,611.61
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	54,800.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	21,306,363.81
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	44,951.76
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	20,516,820.05
1340	COMPENSACIONES	744,592.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	13,850,844.56
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	12,650,844.56
1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	1,200,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,224,900.00
1520	INDEMNIZACIONES	520,000.00
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	604,900.00
1550	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	100,000.00
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,436,520.00
1710	ESTÍMULOS	1,436,520.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	34,439,383.16
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	4,330,443.67
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,695,599.35
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	8,300.00
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	954,353.46
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	948,615.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	267,180.00
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	94,895.86
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	361,500.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,961,788.00
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,715,138.00
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	246,650.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	109,528.00
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	26,428.00
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	83,100.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	4,982,465.04
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	1,000.00
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	211,000.00
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	15,000.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	3,341,025.04
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	329,400.00
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	18,500.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,066,540.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	344,150.63
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	141,300.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	90,900.63
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	110,450.00
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	1,500.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	16,784,376.68
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	16,784,376.68
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	832,508.14



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	180,264.98
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	550,199.00
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	102,044.16
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	4,094,123.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	401,920.00
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	12,610.00
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,150.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	12,800.00
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	34,000.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,511,048.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	118,595.00
3000	SERVICIOS GENERALES	97,934,945.88
3100	SERVICIOS BÁSICOS	34,587,472.51
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	34,178,362.38
3120	GAS	1,300.00
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	383,107.13
3150	TELEFONÍA CELULAR	1,000.00
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	22,703.00
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,433,052.83
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,257,811.80
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	470,074.03
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	692,667.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	12,500.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	604,229.13
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	432,320.00
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	16,000.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	16,631.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	115,278.13
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	24,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,753,123.00
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	972,830.00



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	319,293.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS	18,000.00
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	443,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3,319,932.00
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	2,471,776.00
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	28,000.00
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	48,830.00
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	7,500.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	339,756.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	255,070.00
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	169,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,089,221.00
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	1,981,456.00
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	16,705.00
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	7,230.00
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	83,830.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	549,972.00
3710	PASAJES AÉREOS	130,000.00
3720	PASAJES TERRESTRES	48,700.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	217,172.00
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	112,000.00
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	42,100.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	9,347,795.99
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	2,222.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	8,700,623.99
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	537,000.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN.	107,950.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES.	43,250,147.42
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS.	149,999.97
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS.	2,671,925.00
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	2,515,000.00
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	160,000.00

Aprobación 2019/02/27
 Publicación 2019/08/21
 Vigencia 2019/01/01
 Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata,
 Morelos
 Periódico Oficial 5736 Sexta Sección "Tierra y Libertad"



3990	OTROS SERVICIOS GENERALES.	37,753,222.45
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	38,148,827.64
4400	AYUDAS SOCIALES	28,098,151.57
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	12,461,151.57
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,308,500.00
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	15,000.00
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	12,000,000.00
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	2,313,500.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	10,050,676.07
4520	JUBILACIONES	10,050,676.07
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,451,701.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	435,781.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	20,000.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	415,781.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,207,270.00
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	1,207,270.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	860,000.00
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	860,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	778,650.00
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	66,450.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	10,000.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	542,000.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	160,200.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	170,000.00
5910	SOFTWARE	170,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	21,216,292.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	21,216,292.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
9910	ADEFAS	0.00
	TOTAL GENERAL:	327,980,914.00



El gasto (partida genérica) por concepto de comunicación social es por un monto de \$ 3,005,989 (TRES MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

El monto asignado (partida genérica) para pago de pensiones y jubilaciones es por \$ 6,626,132.00 (SEIS MILLONES SEICIENTOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 26.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019, con base en la Clasificación Administrativa (CA) en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CA/COG	PRESUPUESTO APROBADO
311110008001001- OFICINA PRESIDENCIA	4,563,179.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,476,447.30
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	429,697.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	588,382.50
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	38,652.20
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008002001 SINDICATURA	1,201,949.51
10000 - SERVICIOS PERSONALES	974,899.51
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	172,260.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	54,790.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008003001 GOBERNACIÓN	2,429,858.41
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,242,721.41
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	87,924.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	99,213.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008004001 CABILDO	25,416,069.37
10000 - SERVICIOS PERSONALES	9,380,880.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,103,530.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,724,810.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,206,849.37
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008005001 CONTRALORÍA MUNICIPAL	1,470,020.61
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,262,220.61
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	82,300.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	115,500.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00

Aprobación 2019/02/27
 Publicación 2019/08/21
 Vigencia 2019/01/01
 Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata,
 Morelos
 Periódico Oficial 5736 Sexta Sección "Tierra y Libertad"



70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008006001 SECRETARÍA MUNICIPAL	2,475,615.94
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,357,463.94
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	96,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	22,152.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008007001 TESORERÍA MUNICIPAL	5,570,313.02
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,466,844.02
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	776,900.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,140,569.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	186,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008008001 DESARROLLO ECONÓMICO	3,840,699.70
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,260,899.70
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	38,700.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,541,100.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008009001 OFICIALÍA MAYOR	34,865,762.60
10000 - SERVICIOS PERSONALES	10,189,247.12
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,721,044.68
30000 - SERVICIOS GENERALES	21,843,320.80
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,150.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	82,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008010001 REGIDURÍAS	2,564,856.69
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,513,156.69
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	33,500.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008011001 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	14,962,730.5
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,078,035.50
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,694,777.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	189,918.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

311110008011002 DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	3,163,526.97
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,097,953.75
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	770,573.22
30000 - SERVICIOS GENERALES	295,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008012001 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	75,583,518.89
10000 - SERVICIOS PERSONALES	14,387,870.70
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,399,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	32,303,356.19
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,226,500.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,500.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	21,216,292.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008014001 INSTANCIA DE LA MUJER	1,759,865.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	736,015.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,850.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,003,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008015001 DIRECCIÓN DE CULTURA	6,432,459.00



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,878,959.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	310,300.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,243,200.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008016001 DIRECCIÓN DE SALUD	10,465,340.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	9,697,840.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	561,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	206,500.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008017001 DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO	3,744,397.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,251,867.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	423,830.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	68,700.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008018001 DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS	2,535,436.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,301,253.00



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	227,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	7,183.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008019001 OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL	1,886,219.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,421,219.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	379,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	85,500.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008020001 DIRECCIÓN JURÍDICA	5,468,752.83
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,498,702.83
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,750.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,951,300.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008021001 COMUNICACIÓN SOCIAL	3,005,989.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,299,589.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	151,900.00



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

30000 - SERVICIOS GENERALES	1,544,500.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008022001 DESARROLLO AGROPECUARIO	5,902,831.33
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,094,812.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	258,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,549,819.33
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008024001 ASUNTOS MIGRATORIOS	791,323.58
10000 - SERVICIOS PERSONALES	387,244.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	394,279.58
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008025001 DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	997,789.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	802,528.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	167,810.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	20,170.00



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,281.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008026001 SISTEMA DE AGUA POTABLE COL. 3 DE MAYO	5,298,270.13
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,552,340.13
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	318,700.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,427,230.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008026002 SISTEMA DE AGUA POTABLE TEZOYUCA	4,164,239.10
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,609,987.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	291,831.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,228,971.10
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	33,450.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008027001 SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TTO, PC, BOMBEROS, PREVENCIÓN, TRANSPORTE, PARAMÉDICOS	66,484,541.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	35,316,014.99
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,408,946.64
30000 - SERVICIOS GENERALES	11,960,345.30
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,756,764.07



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,042,470.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008028001 SINDICATO 1	999,819.97
10000 - SERVICIOS PERSONALES	968,619.97
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	30,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008028002 SINDICATO 2	2,091,051.10
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,915,617.10
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	56,499.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	118,935.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008029001 UNIDAD DE TRANSPARENCIA	453,617.96
10000 - SERVICIOS PERSONALES	440,599.96
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,510.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,508.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008030001 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	1,581,550.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	495,550.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	127,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	958,500.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008031001 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1,019,708.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	750,257.01
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	44,171.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	225,279.99
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008003001 DIRECCIÓN DE DEPORTES	1,845,846.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,372,989.08
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	248,336.92
30000 - SERVICIOS GENERALES	224,520.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008099002 SICAPEZ	2,600,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,600,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008099003 DIF MUNICIPAL	12,075,000.0
10000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	75,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,000,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
311110008099004 JUBILADOS Y PENSIONADOS	6,626,132.0
10000 - SERVICIOS PERSONALES	309,120.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,100.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	18,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,293,912.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00



311110008099005 AYUDANTES Y DELEGADOS MUNICIPALES	1,642,635.79
30000 - SERVICIOS GENERALES	8,742.70
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	37,893.09
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,596,000.00
TOTAL GENERAL	327,980,914.00

Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2019 importan la cantidad de: \$ 29,979,248.37 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.); y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo.

Artículo 27.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación Administrativa (CA), se distribuye como a continuación se indica:

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	327,980,914.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	327,980,914.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	327,980,914.00
3.1.1.1.0 - GOBIERNO MUNICIPAL	327,980,914.00
3.1.1.1.1 - ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	327,980,914.00
01- PRESIDENCIA	4,563,179.00
1001-PRESIDENCIA	4,563,179.00
02- SINDICATURA	1,201,949.51
2001- SINDICATURA	1,201,949.51
03- GOBERNACIÓN	2,429,858.41
3001- GOBERNACIÓN	2,429,858.41
04- CABILDO	25,416,069.37
4001- CABILDO	25,416,069.37



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

05 -CONTRALORÍA MUNICIPAL	1,470,020.61
5001- CONTRALORÍA MUNICIPAL	1,470,020.61
06- SECRETARIA MUNICIPAL	2,475,615.94
6001- SECRETARIA MUNICIPAL	2,475,615.94
07- TESORERÍA MUNICIPAL	5,570,313.02
7001- TESORERÍA MUNICIPAL	5,570,313.02
08- DESARROLLO ECONÓMICO	3,840,699.70
8001- DESARROLLO ECONÓMICO	3,840,699.70
09- OFICIALÍA MAYOR	34,865,762.60
9001- OFICIALÍA MAYOR	34,865,762.60
10- REGIDURÍAS	2,564,856.69
10001- REGIDURÍAS	2,564,856.69
11- SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	14,962,730.50
11001- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	14,962,730.50
12- DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	3,163,526.97
12001-DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	3,163,526.97
13- PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	75,583,518.89
13001- SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	75,583,518.89
14- INSTANCIA DE LA MUJER	1,759,865.00
14001-INSTANCIA DE LA MUJER	1,759,865.00
15- CULTURA	6,432,459.00
15001- DIRECCIÓN DE CULTURA	6,432,459.00
16- SALUD	10,465,340.00
16001- DIRECCIÓN DE SALUD	10,465,340.00
17- PREDIAL Y CATASTRO	3,744,397.00
17001- DIRECCIÓN PREDIAL Y CATASTRO	3,744,397.00
18- LICENCIAS Y PERMISOS	2,535,436.00
18001- DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS	2,535,436.00



MORELOS
2018 - 2024

19- OFICIALÍA DE REGISTRO CIVIL	1,886,219.00
19001- OFICIALÍA DE REGISTRO CIVIL	1,886,219.00
20- DIRECCIÓN JURÍDICA	5,468,752.83
20001- DIRECCIÓN JURÍDICA	5,468,752.83
21- COMUNICACIÓN SOCIAL	3,005,989.00
21001- COMUNICACIÓN SOCIAL	3,005,989.00
22- DESARROLLO AGROPECUARIO	5,902,831.33
22001- DESARROLLO AGROPECUARIO	5,902,831.33
24- ASUNTOS MIGRATORIOS	791,323.58
24001- ASUNTOS MIGRATORIOS	791,323.58
25- DESARROLLO TECNOLÓGICO	997,789.00
25001- DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	997,789.00
26- SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	9,462,509.23
26001- SISTEMA DE AGUA POTABLE COL. 3 DE MAYO	5,298,270.13
26002- SISTEMA DE AGUA POTABLE TEZOYUCA	4,164,239.10
27- SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN	66,484,541.00
27001- SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TTO, PC, BOMBEROS, PREVENCIÓN, TRANSPORTE, PARAMÉDICOS	66,484,541.00
28- SINDICATOS	3,090,871.07
28001- SINDICATO 1	999,819.97
28002- SINDICATO 2	2,091,051.10
29- UNIDAD DE TRANSPARENCIA	453,617.96
29001- UNIDAD DE TRANSPARENCIA	453,617.96
30-DIRECCION DE EDUCACIÓN	1,581,550.00
30001-DIRECCION DE EDUCACIÓN	1,581,550.00
31-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1,019,708.00
31001-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1,019,708.00
32-DIRECCION DE DEPORTES	1,845,846.00



32001-DIRECCION DE DEPORTES	1,845,846.00
99- MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	22,943,767.79
99001- MUNICIPIO	0.00
99002- SICAPEZ	2,600,000.00
99003- DIF MUNICIPAL	12,075,000.00
99004- JUBILADOS Y PENSIONADOS	6,626,132.00
99005- AYUDANTES Y DELEGADOS MUNICIPALES	1,642,635.79
TOTAL GENERAL	327,980,914.00

La Unidad Administrativa responsable del gasto que atiende las cuestiones de transparencia en el Municipio es la Unidad de Transparencia, unidad administrativa que para desarrollar su actividad tiene aprobado para el ejercicio presupuestal 2019, la cantidad de \$ 453,617.96 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS DIECISETE PESOS 96/100 M.N.), misma que se presenta detallada en el artículo 26 por Unidad Administrativa responsable del gasto.

TRANSPARENCIA	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	440,599.96
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,510.00
3000 SERVICIOS GENERALES	4,508.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL	453,617.96



Artículo 28.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019, con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento (CFF), se distribuye como a continuación se indica:

CFF		PRESUPUESTO APROBADO
1	NO ETIQUETADO	235,857,841.00
11	RECURSOS FISCALES	235,857,841.00
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
14	INGRESOS PROPIOS	0.00
15	RECURSOS FEDERALES	0.00
16	RECURSOS ESTATALES	0.00
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00
2	ETIQUETADO	92,123,073.00
25	RECURSOS FEDERALES	87,700,833.00
26	RECURSOS ESTATALES	4,422,240.00
27	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00
TOTAL		327,980,914.00

Artículo 29.- La Clasificación Funcional del Presupuesto (CFG) de Egresos del Municipio de Emiliano Zapata, para el ejercicio fiscal 2019, se compone de la siguiente forma:

CFG		PRESUPUESTO APROBADO
10000000	GOBIERNO	163,561,278.35
11000000	LEGISLACIÓN	27,058,705.16
11100000	LEGISLACIÓN	27,058,705.16
12000000	JUSTICIA	1,201,949.51
12100000	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	1,201,949.51
13000000	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	20,463,477.03
13100000	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	7,128,035.69



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

13200000	POLÍTICA INTERIOR	4,528,929.64
13300000	PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	376,544.71
13400000	FUNCIÓN PÚBLICA	1,470,020.61
13500000	ASUNTOS JURÍDICOS	5,468,752.83
13700000	POBLACIÓN	791,323.58
13900000	OTROS	699,869.97
15000000	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	5,570,313.02
15100000	ASUNTOS FINANCIEROS	5,570,313.02
17000000	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	65,784,671.03
17100000	POLICÍA	57,856,493.44
17200000	PROTECCIÓN CIVIL	7,928,177.59
17300000	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	0.00
17400000	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
18000000	OTROS SERVICIOS GENERALES	43,482,162.60
18100000	SERVICIOS REGIONALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	9,388,313.14
18300000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	3,005,989.00
18300001	COMUNICACIÓN SOCIAL	3,005,989.00
18400000	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	453,617.96
18500000	OTROS	30,634,242.50
20000000	DESARROLLO SOCIAL	153,634,055.14
21000000	PROTECCIÓN AMBIENTAL	13,941,906.86
21300000	ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	5,594,473.85
21500000	PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	8,347,433.01
22000000	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	95,164,261.37
22100000	URBANIZACIÓN	61,641,612.03
22200000	DESARROLLO COMUNITARIO	368,884.16
22300000	ABASTECIMIENTO DE AGUA	12,062,509.23
22600000	SERVICIOS COMUNALES	18,126,257.47
22700000	DESARROLLO REGIONAL	2,964,998.48
23000000	SALUD	10,465,340.00
23100000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	10,465,340.00
24000000	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	8,278,305.00



24100000	DEPORTE Y RECREACIÓN	1,845,846.00
24200000	CULTURA	6,432,459.00
25000000	EDUCACIÓN	1,581,550.00
25600000	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	1,581,550.00
26000000	PROTECCIÓN SOCIAL	21,111,820.84
26200000	EDAD AVANZADA	6,626,132.00
26900000	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	14,485,688.84
27000000	OTROS ASUNTOS SOCIALES	3,090,871.07
27100000	OTROS ASUNTOS SOCIALES	3,090,871.07
30000000	DESARROLLO ECONÓMICO	10,785,580.51
31000000	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	2,535,436.00
31100000	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	2,535,436.00
32000000	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	5,902,831.33
32100000	AGROPECUARIA	5,902,831.33
33000000	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	473,822.96
33400000	OTROS COMBUSTIBLES	473,822.96
36000000	COMUNICACIONES	997,789.00
36100000	COMUNICACIONES	997,789.00
37000000	TURISMO	875,701.22
37100000	TURISMO	875,701.22
TOTAL GENERAL		327,980,914.00

Artículo 30.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2019, con base en la Clasificación Programática (CP), se distribuye como a continuación se indica:

CP		PRESUPUESTO APROBADO
100	SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	92,123,073.00
101	SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	92,123,073.00
102	OTROS SUBSIDIOS	0.00
200	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	178,312,370.91
201	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	111,394,752.91



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

202	PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	0.00
203	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	0.00
204	PROMOCIÓN Y FOMENTO	3,840,699.70
205	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	4,965,294.41
206	FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS (ÚNICAMENTE GOBIERNO FEDERAL)	0.00
207	ESPECÍFICOS	3,744,397.00
208	PROYECTOS DE INVERSIÓN	54,367,226.89
300	ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	45,450,585.26
301	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	40,436,075.62
302	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	1,923,638.57
303	OPERACIONES AJENAS	3,090,871.07
400	COMPROMISOS	5,468,752.83
401	OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	5,468,752.83
402	DESASTRES NATURALES	0.00
500	OBLIGACIONES	6,626,132.00
501	PENSIONES Y JUBILACIONES	6,626,132.00
502	APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
503	APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACIÓN	0.00
504	APORTACIONES A FONDOS DE INVERSIÓN Y REESTRUCTURA DE PENSIONES	0.00
600	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO	0.00
601	GASTO FEDERALIZADO	0.00
602	PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
603	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	0.00
604	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
TOTAL DEL GASTO		327,980,914.00

Artículo 31.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
SUBSIDIO	BENEFICIARIO	TIPO O NATURALEZA	PRESUPUESTO APROBADO
SUBSIDIOS A LA	PRODUCTORES DEL MUNICIPIO	F.A.E.D.E.	4,422,240.00



PRODUCCIÓN		
TOTAL		\$ 4,422,240.00

4400 AYUDAS SOCIALES			
AYUDA SOCIAL	BENEFICIARIO	TIPO O NATURALEZA	PRESUPUESTO APROBADO
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	CIUDADANOS DEL MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS	12,461,151.57
AYUDAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	ESCUELAS DE EDUCACION BASICA DEL MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS	1,308,500.00
AYUDAS A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICA	ESCUELAS DE EDUCACION DEL MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS	15,000.00
AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	DIF MUNICIPAL	RECURSOS PROPIOS	12,000,000.00
AYUDA POR DESASTRES NATURALES	CIUDADANOS DEL MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS	2,313,500.00
TOTAL			28,098,151.57

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal podrá conceder subsidios y apoyos.

Artículo 32.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 3,090,871.07 (Tres Millones Noventa Mil Ochocientos Setenta y Un Pesos 07/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente manera:



CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN	PARTIDA ESPECÍFICA (COG)	PRESUPUESTO APROBADO
SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1131	499,474.05
PRIMA DE VACACIONES	1321	6,987.00
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1322	132,056.02
COMPENSACIONES	1341	22,000.00
HONORARIOS MÉDICOS	1411	8,300.00
MEDICAMENTOS	1412	33,000.00
SERVICIOS MÉDICOS	1413	141,000.00
PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	1541	458,500.00
BONO DE PUNTUALIDAD	1542	146,400.00
QUINQUENIO	1711	681,120.00
DESPENSAS	1714	755,400.00
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2111	2,999.00
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	2141	1,500.00
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2531	1200
VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	2711	52,000.00
ENERGÍA ELÉCTRICA	3111	5,000.00
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	3221	30,935.00
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	3311	100,000.00
SERVICIOS FUNERARIOS, DE CEMENTERIOS Y GASTOS FÚNEBRES.	3911	13,000.00
TOTAL		3,090,871.07

Artículo 33.- Los recursos Federales y Estatales que se asignen al municipio, y que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, como Gasto Federal y Gasto Estatal Programable respectivamente, serán considerados como un gasto de ampliación y/o reducción automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Todos los recursos que en especie reciban u obtengan por cualquier concepto las dependencias y entidades municipales, deberán ser amparadas con los recibos



que expida la Tesorería Municipal y enterados al área designada para el control del patrimonio municipal para su inventario y sólo podrán ser destinados para la prestación de los servicios públicos a su cargo, de acuerdo a las Unidades Administrativas que la integren, según lo que establezcan las leyes en la materia.

Artículo 34.- Para efectos de presentación del Presupuesto, se determina una partida para sufragar los gastos que se deriven de las actividades que en el ejercicio de sus funciones desarrollen las autoridades auxiliares del Municipio, lo anterior de conformidad con el Artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos, mismos que quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal.

Artículo 35.- Para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 33 y 34, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, la comprobación del gasto, se sujetará a los lineamientos que establezca la Tesorería Municipal.

Artículo 36.- Todas las operaciones de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública, que sean realizadas por las Unidades Administrativas responsables del gasto, y que por su naturaleza y monto deban efectuarse mediante los procedimientos de asignación, concurso o licitación, se otorgaran tomando como base los montos mínimos y máximos permitidos para cada procedimiento, mismos que forman parte del presente acuerdo. Las Unidades Administrativas responsables del gasto, Organismos Autónomos y Entidades se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de obra pública, cuando no cuenten con la autorización de inversión por parte de la Tesorería en los términos de las disposiciones aplicables. El oficio de autorización de la Tesorería estará sujeto al Presupuesto aprobado y a la suficiencia presupuestal, en las adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de la obra pública.



Artículo 37.- Toda erogación o gasto público, deberá contar con saldo suficiente en la partida presupuestal de egresos y en su caso deberán realizarse las adecuaciones presupuestales correspondientes.

Artículo 38.- Todo recibo simple u orden de pago de Tesorería que se elabore, deberá estar debidamente firmado por quien recibe, acompañado de los documentos o antecedentes que motivaron la erogación (si fuera el caso) y contar con fotocopia de la identificación oficial del beneficiario.

Artículo 39.- Se faculta al H. Cabildo para que, por conducto de la Tesorería Municipal, proceda a la enajenación de bienes no aptos para el servicio público, el producto que se genere por la venta podrá ser destinado en forma prioritaria a la reposición del equipo obsoleto que se desincorpore del patrimonio del municipio con motivo de la autorización que se consigna en la presente disposición.

Artículo 40.- Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe las reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas a las Unidades Administrativas responsables del gasto, Organismos Autónomos y Entidades, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del municipio.

Artículo 41.- Se refrendan los fondos por concepto de participaciones y aportaciones de recursos Federales y Estatales, que no hayan sido erogados al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete y de ejercicios anteriores, por los importes que reflejen los distintos saldos bancarios, los cuales se autoriza su aplicación a realizarse durante el ejercicio dos mil dieciocho.

Artículo 42.- El presente documento podrá ser modificado conforme a las necesidades económicas, administrativas, sociales y políticas de este H. Ayuntamiento.

CAPÍTULO III



De los Servicios Personales

Artículo 43.- En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 755 plazas de conformidad con lo siguiente:
Catálogo de Plazas

DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	No. PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
ARCHIVO MUNICIPAL	COORDINADOR	1	1	0	0
	AUXILIAR DE ARCHIVO	1	1	0	0
TOTAL		2	2	0	0
ASUNTOS MIGRATORIOS	COORDINADOR DE ASUNTOS MIGRATORIOS	1	1	0	0
	ASISTENTE	1	1	0	0
TOTAL		1	1	0	0
CABILDO	REGIDORES	9	9	0	0
TOTAL		9	9	0	0
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DISEÑADOR GRAFICO	2	2	0	0
	FOTÓGRAFO	1	1	0	0
	SECRETARIA/O	1	1	0	0
	CAMARÓGRAFO	1	1	0	0
	AUXILIAR	1	1	0	0
	COORDINADOR	1	1	0	0
TOTAL		7	7	0	0
CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALOR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	AUXILIAR	1	1	0	0
	ABOGADO JURÍDICO	2	2	0	0
TOTAL		5	5	0	0
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES	COORDINADOR	1	1	0	0
	AUXILIAR	1	1	0	0
TOTAL		2	2	0	0
COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	COORDINADOR	1	1	0	0



TOTAL		1	1	0	0
DESARROLLO AGROPECUARIO	DIRECTOR	1	1	0	0
	SUBDIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR	2	2	0	0
	MÉDICO VETERINARIO	1	1	0	0
TOTAL		5	5	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	1	1	0	0
	SUBSECRETARÍA	1	1	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2	0	0
	AUXILIAR	3	3	0	0
	ASESOR	1	1	0	0
	ASISTENTE	1	1	0	0
TOTAL		10	10	0	0
DESARROLLO INSTITUCIONAL	DIRECTOR	1	1	0	0
	SUBDIRECTOR	1	1	0	0
TOTAL		2	2	0	0
SERVICIOS PÚBLICOS	AUXILIARES	7	5	2	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3	0	0
	AUXILIAR CANCHAS BENITO J	1	1	0	0
	AUXILIAR DE ELECTRICISTA	1	1	0	0
	AUXILIAR ECO	4	3	1	0
	AUXILIAR MÓDULO 3 DE MAYO	1	1	0	0
	AUXILIAR PARQUE MODESTO RANGEL	2	2	0	0
	AUXILIAR PLAZA MÚSICO	1	1	0	0
	AUXILIAR PROHOGAR	1	1	0	0
	AUXILIAR SINDICALIZADO	4	4	0	0
	AUXILIAR ZÓCALO CENTRO	1	1	0	0



	AUXILIAR ZÓCALO TEZOYUCA	1	1	0	0
	AYUDANTE GENERAL	1	1	0	0
	BARRENDERO	16	12	4	0
	CHOFER	9	5	4	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
	ELECTRICISTA	3	2	1	0
	JEFE DE ELECTRICISTAS	1	1	0	0
	ENCARGADO DE PANTEÓN	2	2	0	0
	INTENDENTE	4	4	0	0
	SUBDIRECTOR	1	1	0	0
TOTAL		65	53	12	0
DIR. DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	AUXILIAR	5	4	1	0
	COORDINADOR	1	1	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
	INSPECTOR	1	1	0	0
TOTAL		8	7	1	0
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	JEFE DE OFICINA DE INFORMÁTICA	1	1	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR	2	2	0	0
TOTAL		4	4	0	0
DIRECCIÓN DE CULTURA	AUX Y ENC BIBLIOTECAS	1	1	0	0
	AUXILIAR	6	4	2	0
	BIBLIOTECARIOS	4	4	0	0
	COORDINADOR CULTURA TEZOYUCA	1	1	0	0
	DIRECTOR CULTURA	1	1	0	0
	ENCARGADO C. CULTURA PASEOS RIO	1	1	0	0
	SECRETARIA SINDICALIZADA	1	1	0	0
TOTAL		15	13	2	0
DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS	DIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR	3	2	1	0
	ASISTENTE	1	1	0	0



	ASESOR JURÍDICO	1	1	0	0
	INSPECTOR	4	2	2	0
	SECRETARIA	1	1	0	0
TOTAL		11	8	3	0
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	AYUDANTE GENERAL	7	6	2	0
	OFICIAL ALBAÑIL	10	10	0	0
	PINTOR	6	6	0	0
	TOPÓGRAFO	2	2	0	0
	AUXILIARES	6	2	3	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	AUXILIAR CUADRILLA	1	1	0	0
	AUXILIAR DE TOPÓGRAFO	2	2	0	0
	ENCARGADO DE CUADRILLAS	2	2	0	0
	CHOFER	1	1	0	0
	COORDINADOR	1	1	0	0
	DIBUJANTE	1	1	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
	INSPECTOR	1	1	0	0
	JEFE DE ÁREA	1	1	0	0
	OPERADOR DE MAQUINARIA	1	1	0	0
	RESPONSABLE DE CUADRILLA	1	1	0	0
	ROTULISTA	1	1	0	0
	SECRETARIA SINDICALIZADA	1	1	0	0
	SUPERVISOR DE OBRAS	1	1	0	0
TOTAL		48	43	5	0
DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES	1	1	0	0
	SECRETARIA/O	1	1	0	0
	AUXILIAR	5	5	0	0
	AUXILIAR DE PARQUES Y JARDINES	11	11	0	0



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

	AYUDANTE GENERAL	2	2	0	0
TOTAL		20	20	0	0
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA	AUXILIAR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
	INSPECTOR	1	1	0	0
	JEFE DE ÁREA	1	1	0	0
TOTAL		5	5	0	0
PREDIAL Y CATASTRO	ASISTENTE DE PREDIAL Y CATAST.	2	2	0	0
	AUXILIAR	10	10	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	AUXILIAR SINDICALIZADO	1	0	1	0
	CAJERO/A	5	5	0	0
	COORDINADORA DE PREDIAL Y CAT.	1	1	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
PROGRAMADOR	1	1	0	0	
TOTAL		22	21	1	0
DIRECCIÓN DE SALUD	AUX DE FARMACIA	1	1	0	0
	AUXILIAR	6	6	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
	ENFERMERA SINDICALIZADA/O	1	0	1	0
	ENFERMERA/O	9	8	1	0
	MEDICO	3	3	0	0
	PARAMÉDICO	5	5	0	0
PROMOTOR DE SALUD	3	3	0	0	
TOTAL		29	27	2	0
DIRECCIÓN DE TURISMO	COORDINADOR	1	1	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
TOTAL		2	2	0	0
DIRECCIÓN DEPORTES	AUXILIAR DE CAMPO DEPORTIVO	3	2	1	0
	AUX MANT CAMPOS	1	0	1	0



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

	DEPORTIVOS				
	AUXILIAR	4	4	0	0
	AUXILIAR ESTADIO SINDICALIZADO	1	0	1	0
	AUXILIAR SINDICALIZADO	2	2	0	0
	DIRECTOR DE DEPORTES	1	1	0	0
	ENCARGADO MANT. CAMPOS DEPORT	1	1	0	0
	INSTRUCTOR	1	1	0	0
	INSTRUCTOR	1	1	0	0
TOTAL		15	12	3	0
DIRECCIÓN JURÍDICA	ABOGADO JURÍDICO	5	5	0	0
	ABOGADO JURÍDICO 2	1	1	0	0
	AUXILIARES	2	2	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
TOTAL		9	9	0	0
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	COORDINADOR DE RELLENO SANIT	1	1	0	0
TOTAL		1	1	0	0
DIRECCIÓN DE GOBIERNO	ADMIN DE MERCADO MUNICIPAL	1	1	0	0
	ADMIN RASTRO MUNICIPAL	1	1	0	0
	AUX LIMPIEZA DEL RASTRO	4	4	0	0
	AUX LIMPIEZA MERCADO	3	1	2	0
	AUX PLANTA TRATADORA RASTRO	1	1	0	0
	AUXILIAR	3	3	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
	INTENDENTE	1	1	0	0
	SECRETARIA/O	1	1	0	0
	VELADOR DEL MERCADO	3	1	2	0
VETERINARIO	1	1	0	0	
TOTAL		20	16	4	0
INSTANCIA DE LA	ABOGADO JURÍDICO	1	1	0	0



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

MUJER	ABOGADO JURÍDICO	1	1	0	0
	DIRECTORA DE LA INSTANCIA MUJER	1	1	0	0
	SECRETARIA/O	1	1	0	0
TOTAL		4	4	0	0
JEFATURA DE COMBUSTIBLE	JEFE	1	1	0	0
TOTAL		7	7	0	0
JEFATURA DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR	2	2	0	0
	INTENDENTE	22	19	3	0
	INTENDENTE SINDICALIZADO	8	0	8	0
	JEFE DE ÁREA	1	1	0	0
	SECRETARIA/O	1	1	0	0
TOTAL		34	23	11	0
JEFATURA DE VEHÍCULOS	AUXILIAR PARQUE VEHICULAR	4	4	0	0
	MECÁNICO	4	4	0	0
	VELADOR PARQUE VEHICULAR	1	1	0	0
TOTAL		9	9	0	0
JUZGADO DE PAZ	ENCARGADO DE JUZGADO DE PAZ	1	1	0	0
TOTAL		1	1	0	0
LOGÍSTICA	AUXILIARES	10	7	3	0
	AYUDANTE GENERAL	6	6	0	0
	JEFE DE LOGÍSTICA	3	3	0	0
	SECRETARIA	1	0	1	0
TOTAL		20	16	4	0
OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL	OFICIAL REGISTRO CIVIL	1	1	0	0
	SECRETARIAS	10	10	0	0
TOTAL		11	11	0	0
OFICIALÍA MAYOR	AUXILIAR	3	2	1	0
	AUXILIAR 3 DE MAYO	1	1	0	0
	AUXILIAR CASA GESTIÓN 3 D MAYO	1	1	0	0
	GESTORA 3 DE MAYO	1	1	0	0



	OFICIAL MAYOR	1	1	0	0
	SECRETARIA/O	4	4	0	0
	VELADOR	1	1	0	0
	VELADOR CAM	1	1	0	0
TOTAL		13	12	1	0
OFICINAS DE REGIDORES	ASESOR	4	4	0	0
	ASISTENTE	11	11	0	0
	AUXILIAR	1	1	0	0
	SECRETARIA/O	3	3	0	0
TOTAL		19	19	0	0
OFICINA PRESIDENCIA	ASESOR MUNICIPAL	1	1	0	0
	ASISTENTE	1	1	0	0
	AUXILIAR STAFF	1	1	0	0
	SECRETARIA/O	2	2	0	0
TOTAL		5	5	0	0
SEC DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	ASESOR JURÍDICO	1	1	0	0
	AUXILIAR	3	3	0	0
	AUXILIAR CONTABLE	3	3	0	0
	CONTADOR	1	1	0	0
	INSPECTOR	4	4	0	0
	SECRETARIA SINDICALIZADA	1	1	0	0
	SECRETARIO DE OBRAS	1	1	0	0
	SUBSECRETARIO/A	1	1	0	0
	SUPERVISOR DE OBRAS	3	3	0	0
	TOPÓGRAFO	1	1	0	0
TOTAL		19	19	0	0
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	ENLACE INJUVE	1	1	0	0
	SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL	1	1	0	0
TOTAL		2	2	0	0
SECRETARIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	AUXILIAR ATENCIÓN CIUDADANA	2	2	0	0
	COORDINADOR	1	1	0	0



	CRONISTA	1	1	0	0
	ENCARGADA DE CARTILLAS	1	1	0	0
	SECRETARIA/O	1	1	0	0
	SECRETARIO MUNICIPAL	1	1	0	0
	SUBSECRETARIO/A	1	1	0	0
TOTAL		9	9	0	0
SINDICATO 01	SECRETARIA SINDICALIZADA	2	0	2	0
TOTAL		2	0	2	0
SINDICATO 02	AUXILIAR	2	0	2	0
TOTAL		2	0	2	0
SINDICATURA	AUXILIAR	1	1	0	0
	AUXILIAR PATRIMONIO	1	1	0	0
	SECRETARIA/O	2	2	0	0
	SECRETARIO DE ACUERDOS	1	1	0	0
	SECRETARIO PARTICULAR	1	1	0	0
TOTAL		6	6	0	0
SISTEMA DE AGUA POTABLE COL 3 DE MAYO	AUXILIAR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	AUXILIAR DE FONTANERO	4	4	0	0
	CAJERO/A	1	1	0	0
	COORDINADOR OPERATIVO	1	1	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
	FONTANERO	1	1	0	0
	JEFE CUADRILLA AGUA P. 3 MAYO	1	1	0	0
TANDEADOR	2	2	0	0	
TOTAL		13	13	0	0
AGUA POTABLE TEZOYUCA	AUXILIAR	2	2	0	0
	AUXILIAR	1	1	0	0



	ADMINISTRATIVO				
	AUXILIAR DE FONTANERO	3	3	0	0
	AUXILIAR SINDICALIZADO	1	1	0	0
	DIR SISTEMA AGUA TEZOYUCA	1	1	0	0
	NOTIFICADOR AGUA	1	1	0	0
	OPERADOR	1	1	0	0
	SECRETARIA/O	1	1	0	0
	TANDEADOR	3	3	0	0
TOTAL		14	14	0	0
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	AUXILIAR CONTABLE	3	3	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
	JEFE DE ÁREA	2	2	0	0
	TESORERA MUNICIPAL	1	1	0	0
TOTAL		9	9	0	0
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA (UDIP)	DIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR	1	1	0	0
TOTAL		2	2	0	0
JUBILADOS Y PENSIONADOS	JUBILADOS Y PENSIONADOS	53	45	8	0
TOTAL		53	45	8	0
		572	511	61	
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	SUBCOMANDANTE PARAMÉDICO	1	1	0	0
	PARAMÉDICO	2	2	0	0
	BOMBERO	27	27	0	0
	SUBDIRECTOR DE PROTEC. CIVIL	1	1	0	0
	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	1	1	0	0
	AUXILIAR	2	2	0	0



TOTAL		34	34	0	0
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	POLICÍA	22	22	0	0
	POLICÍA SEGUNDO	1	1	0	0
	POLICÍA TERCERO	6	6	0	0
	SECRETARIA	1	1	0	0
TOTAL		30	30	0	0
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	DIRECTOR DE TRANSPORTE	1	1	0	0
	GESTOR	1	1	0	0
TOTAL		2	2	0	0
POLICÍA PREVENTIVA	POLICÍA	48	48	0	0
	POLICÍA PRIMERO	4	4	0	0
	POLICÍA SEGUNDO	10	10	0	0
	POLICÍA TERCERO	16	16	0	0
TOTAL		78	78	0	0
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	AUX ADMINISTRATIVO ASUNTOS INTERNOS	2	2	0	0
	AUXILIAR	2	2	0	0
	AUXILIAR PREVENCIÓN DEL DELITO	1	1	0	0
	COORDINADOR	1	1	0	0
	JEFE DE PREVENCIÓN DEL DELITO	1	1	0	0
	JUEZ CÍVICO	3	3	0	0
	POLICÍA MONTADA	1	1	0	0
	SRIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MPA	1	1	0	0
	SUBSECRETARIO	1	1	0	0
TITULAR UNIDAD DE ASUNTOS INTE	1	1	0	0	
TOTAL		14	14	0	0
JUBILADOS Y PENSIONADOS F04	JUBILADOS Y PENSIONADOS	25	25	0	0
TOTAL		25	25	0	0
		183	183	0	0



MORELOS
2018 - 2024

TOTAL DE PLAZAS	755	694	61	0
-----------------	-----	-----	----	---

CATALOGO GENERAL DE PUESTOS

GRUPO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	NOMBRE DEL PUESTO	NIVEL JERÁRQUICO	NOMBRE DEL NIVEL JERÁRQUICO	CLAVE DEL PUESTO
Ayuntamiento	Cargos políticos de elección popular y de titularidad política y administrativa para la conducción estratégica de políticas públicas	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	Edil	AY0101
		SÍNDICO	1		AY0102
		REGIDOR	1		AY0103
Secretario, Asesor, Tesorería, Contraloría Municipal	Puestos de Secretarios, Subsecretarios responsables de planear, administrar las actividades de una o varias especialidades de una rama de la administración pública municipal	SECRETARIO MUNICIPAL	2	Secretario, Asesor, Tesorería, Contraloría Municipal	SEC0201
		ASESOR MUNICIPAL	2		SEC0202
		SECRETARIO PLAN-DES URB- OBRAS PÚBLICAS	2		SEC0203
		SECRETARIO DESARROLLO ECONÓMICO	2		SEC0204
		SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	2		SEC0205
		TESORERA MUNICIPAL	2		SEC0206
		CONTRALOR MUNICIPAL	2		SEC0207
		Subsecretario	Puestos Directivos responsables de planear, organizar, dirigir y controlar las actividades de una especialidad de la administración pública.		SUB SECRETARIO PLAN-DES URB- OBRAS PÚBLICAS
SUB SECRETARIA MUNICIPAL	3			SUB0302	
SUB SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	3			SUB0303	



MORELOS
2018 - 2024

Directivo	Puesto Directivo, responsables de planear, organizar, dirigir y controlar las actividades de una especialidad de la misma rama de la administración pública municipal	DIRECTOR	4	Directivo	DI0401
		TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	4		DI0402
		OFICIAL REGISTRO CIVIL	4		DI0403
		OFICIAL MAYOR	4		DI0404
		JUEZ DE PAZ	4		DI0405
Subdirector	Puestos de subdirección responsables de planear, organizar, dirigir y controlar las actividades de una especialidad de la administración pública	SUBDIRECTOR	5	Subdirector	SU0501
Coordinación	Puestos de Coordinación de Unidades Administrativas o área de la especialidad en la que estén adscritos	ASUNTOS MIGRATORIOS	6	Coordinación	CO0601
		RECURSOS HUMANOS	6		CO0602
		ADQUISICIONES	6		CO0603
		DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	6		CO0604
		ENLACE CON EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	6		CO0605
		COORD. PROGRAMAS FEDERALES EN DESARROLLO SOCIAL	6		CO0606
		COORD. ASUNTOS RELIGIOSOS	6		CO0607
		COORD. ARCHIVO MUNICIPAL	6		CO0608
		COORD. DERECHOS HUMANOS	6		CO0609
		COORD. DELEGACIONES Y AYUDANTÍAS	6		CO0610
		COORDINADOR TURISMO	6		CO0611



		COORDINADORA DE PREDIAL Y CAT.	6		CO0612
		COORDINADOR OPERATIVO	6		CO0613
Jefatura	Puestos de jefatura de Unidades Administrativas o área de la especialidad en la que estén adscritos	JEFATURA	6	Jefe de Área	JE0701
		JEFATURA DE INGRESOS	7		JE0702
		JEFATURA DE EGRESOS	7		JE0703
		JEFATURA DE PRESUPUESTO	7		JE0704
		JEFATURA DE RECARGOS Y EJECUCIÓN FISCAL	7		JE0705
		JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	7		JE0706
		JEFATURA INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES	7		JE0707
		JEFATURA DE VEHÍCULOS	7		JE0708
		JEFATURA DE COMBUSTIBLE	7		JE0709
		JEFATURA LOGÍSTICA	7		JE0710
		JEFE DE ÁREA	7		JE0711
Asesoría, apoyos, profesional especializado	Puestos de asistencia técnica, asesoría o apoyo para la gestión del titular de la administración pública municipal, cuyo desempeño implica la aplicación de conocimientos específicos relacionados con una profesión	ASESORÍA, APOYOS, PROFESIONAL ESPECIALIZADO	8	Asesoría, apoyos, profesional especializado	AAPE
		ASESOR JURÍDICO	8		AAPE0801
		ASESOR	8		AAPE0802
		ASESOR OFICINAS REGIDORES	8		AAPE0803
		SECRETARIO DE ACUERDOS	8		AAPE0804
		MÉDICO VETERINARIO	8		AAPE0805
		MÉDICO	8		AAPE0806



		ABOGADO A	8		AAPE0807
		ABOGADO B	8		AAPE0808
		CONTADOR	8		AAPE0809
		AUDITOR Y CONTROL	8		AAPE0810
		SUPERVISOR OBRAS PÚBLICAS	8		AAPE0811
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	8		AAPE0812
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	8		AAPE0813
		AUXILIAR CONTABLE A	8		AAPE0814
		AUXILIAR CONTABLE B	8		AAPE0815
		CAJERO	8		AAPE0816
		CAJERO	8		AAPE0817
		CAMARÓGRAFO	8		AAPE0818
		DISEÑADOR GRÁFICO	8		AAPE0819
		DIBUJANTE	8		AAPE0820
		ENFERMERA	8		AAPE0821
		ENFERMERA SINDICALIZADA	8		AAPE0822
		FOTÓGRAFO	8		AAPE0823
		INSPECTOR	8		AAPE0824
		INSPECTOR SINDICALIZADO	8		AAPE0825
		ANALISTA TÉCNICO	8		AAPE0826
		PARAMÉDICO	8		AAPE0827
		TOPÓGRAFO	8		AAPE0828
Técnicos, auxiliares	Puestos cuyo desempeño implica la aplicación de conocimientos relacionados con una carrera profesional técnica, vinculados a oficios y	TÉCNICOS, AUXILIARES	9	Técnicos, auxiliares	
		ELECTRICISTA ÚNICO	9		TA0901
		PROMOTOR DE SALUD	9		TA0902



<p>trabajos técnicos de soporte que solo requieren un oficio específico. Operativos de apoyo a labores de desplazamiento de materiales, montajes, manejo de utilería, servicios de limpieza; puestos dedicados a labores propias de la obras, servicios generales y servicios públicos</p>	ADMINISTRADOR, RASTRO, MERCADO	9	TA0903
	AUXILIAR STAFF	9	TA0904
	MECÁNICO, DIESEL Y/O GASOLINA	9	TA0905
	BIBLIOTECARIO	9	TA0906
	INSTRUCTOR DE BEISBOL	9	TA0907
	FONTANERO	9	TA0908
	OFICIAL ALBAÑIL OBRAS PÚBLICAS	9	TA0909
	SECRETARIA SINDICALIZADA	9	TA0910
	SECRETARIA	9	TA0911
	SECRETARIA	9	TA0912
	SECRETARIO PARTICULAR	9	TA0913
	ASISTENTE REGIDORES	9	TA0914
	ASISTENTE	9	TA0915
	ASISTENTE DE PRESIDENCIA	9	TA0916
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	9	TA0917
	VELADOR	9	TA0918
	VELADOR DEL MERCADO SINDICALIZADO	9	TA0919
	INTENDENTE A	9	TA0920
	INTENDENTE B	9	TA0921
	INTENDENTE SINDICALIZADO	9	TA0922
	AUXILIAR CAMPO DEPORTIVO	9	TA0923
	AUXILIAR A	9	TA0924
	AUXILIAR B	9	TA0925
	AUXILIAR C	9	TA0926



		AUXILIAR SINDICALIZADO	9		TA0927
		AYUDANTE GENERAL	9		TA0928
		AYUDANTE GENERAL SINDICALIZADO	9		TA0929
		PINTOR A	9		TA0930
		PINTOR B	9		TA0931
		CHOFER	9		TA0932
		CHOFER SINDICALIZADO	9		TA0933
		BARRENDERO SINDICALIZADO	9		TA0934
		BARRENDERO	9		TA0935

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 44.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el Artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 Fracción IV de la Constitución Política del Estado de Morelos.

TABULADOR DE SUELDOS QUINCENAL

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

CABILDO - AYUNTAMIENTO	
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 55,688.85
SÍNDICO MUNICIPAL	\$ 50,203.95
REGIDORES MUNICIPALES	\$ 40,551.00



PUESTO		NIVEL JERARQUICO	DESDE	HASTA
SECRETARIO MUNICIPAL		2	\$ 17,113.52	\$ 19,000.00
ASESOR MUNICIPAL		2	\$ 26,154.65	\$ 28,870.00
SECRETARIO PLAN-DES URB-OBRA PÚBLICAS		2	\$ 26,425.49	\$ 28,168.04
SECRETARIO DESARROLLO ECONÓMICO		2	\$ 11,399.80	\$ 12,089.00
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL		2	\$ 7,539.06	\$ 9,500.00
TESORERA MUNICIPAL		2	\$ 26,425.49	\$ 28,000.00
CONTRALOR MUNICIPAL		2	\$ 11,000.00	\$ 12,434.98
SUB SECRETARIO PLAN-DES URB-OBRA PÚBLICAS		3	\$ 23,780.69	\$ 25,258.00
SUB SECRETARIA MUNICIPAL		3	\$ 8,940.70	\$ 9,834.77
SUB SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO		3	\$ 6,400.00	\$ 7,040.00
DIRECTOR	A	4	\$ 9,906.00	\$ 18,513.52
DIRECTOR	B	4	\$ 8,001.00	\$ 9,905.53
DIRECTOR	C	4	\$ 6,644.50	\$ 7,911.32
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA		4	\$ 8,000.00	\$ 8,736.20
OFICIAL REGISTRO CIVIL	UNICO	4	\$ 8,940.70	\$ 10,384.77
OFICIAL MAYOR	UNICO	4	\$ 8,940.70	\$ 10,384.77
JUEZ DE PAZ	UNICO	4	\$ 7,874.60	\$ 9,212.06
SUBDIRECTOR	UNICO	5	\$ 6,500.00	\$ 8,961.08
COORDINADOR	A	6	\$ 6,801.00	\$ 9,478.00
COORDINADOR	B	6	\$ 5,001.00	\$ 6,800.00
COORDINADOR	C	6	\$ 4,389.00	\$ 5,000.00
ENLACE INJUVE	UNICO	6	\$ 4,000.00	\$ 4,700.00
JEFATURA	A	7	\$ 8,001.00	\$ 10,000.00
JEFATURA	B	7	\$ 6,501.00	\$ 8,000.00
JEFATURA	C	7	\$ 3,135.00	\$ 6,500.00
ASESOR JURÍDICO		8	\$ 6,000.00	\$ 7,500.00
ASESOR		8	\$ 5,562.72	\$ 8,374.23
ASESOR OFICINAS REGIDORES		8	\$ 2,489.37	\$ 5,562.72



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

SECRETARIO DE ACUERDOS			8	\$ 5,562.72	\$ 6,000.00
MÉDICO VETERINARIO			8	\$ 5,225.00	\$ 6,000.00
MÉDICO			8	\$ 6,733.20	\$ 7,406.52
ABOGADO A			8	\$ 8,940.70	\$ 10,000.00
ABOGADO B			8	\$ 4,420.79	\$ 7,000.00
CONTADOR			8	\$ 8,000.00	\$ 9,000.00
PUESTO			NIVEL JERARQUICO	DESDE	HASTA
AUDITOR Y CONTROL			8	\$ 6,500.00	\$ 7,125.41
SUPERVISOR OBRAS PÚBLICAS			8	\$ 5,500.00	\$ 6,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A			8	\$ 4,001.00	\$ 6,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B			8	\$ 3,109.95	\$ 4,000.00
AUXILIAR CONTABLE A			8	\$ 5,001.00	\$ 7,000.00
AUXILIAR CONTABLE B			8	\$ 3,994.39	\$ 5,000.00
CAJERO	A		8	\$ 3,501.00	\$ 4,000.00
CAJERO	B		8	\$ 3,000.00	\$ 3,500.00
CAMARÓGRAFO			8	\$ 5,000.00	\$ 5,500.00
DISEÑADOR GRÁFICO			8	\$ 5,000.00	\$ 5,500.00
DIBUJANTE			8	\$ 4,000.00	\$ 4,300.00
ENFERMERA			8	\$ 4,000.00	\$ 4,400.00
ENFERMERA SINDICALIZADA			8	\$ 4,667.86	\$ 5,000.00
FOTÓGRAFO			8	\$ 5,575.65	\$ 6,000.00
INSPECTOR OBRAS PÚBLICAS			8	\$ 3,000.00	\$ 4,000.00
ANALISTA TÉCNICO			8	\$ 6,800.00	\$ 7,500.00
PARAMÉDICO			8	\$ 4,000.00	\$ 4,700.00
TOPÓGRAFO			8	\$ 4,200.00	\$ 7,100.00
ELECTRICISTA ÚNICO			9	\$ 3,000.00	\$ 5,500.00
PROMOTOR DE SALUD			9	\$ 3,135.00	\$ 4,000.00
ADMINISTRADOR, RASTRO, MERCADO			9	\$ 3,384.67	\$ 5,500.00
AUXILIAR STAFF			9	\$ 8,207.35	\$ 8,500.00



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

MECÁNICO, DIESEL Y/O GASOLINA			9	\$ 3,135.00	\$ 5,000.00
BIBLIOTECARIO			9	\$ 3,000.00	\$ 3,250.00
INSTRUCTOR DE BEISBOL			9	\$ 1,923.53	\$ 2,250.00
FONTANERO			9	\$ 3,135.00	\$ 4,200.00
OFICIAL ALBAÑIL OBRAS PÚBLICAS			9	\$ 3,577.99	\$ 6,000.00
SECRETARIA SINDICALIZADA			9	\$ 3,657.60	\$ 6,552.15
SECRETARIA	B		9	\$ 2,489.37	\$ 3,396.31
SECRETARIA	A		9	\$ 3,657.50	\$ 6,185.39
SECRETARIO PARTICULAR			9	\$ 5,000.00	\$ 5,813.04
ASISTENTE REGIDORES			9	\$ 2,489.37	\$ 7,000.00
ASISTENTE			9	\$ 4,702.50	\$ 6,000.00
ASISTENTE DE PRESIDENCIA			9	\$ 8,207.10	\$ 8,500.00
OPERADOR MAQUINARIA PESADA			9	\$ 3,135.00	\$ 5,100.00
INSPECTOR LICENCIAS Y PERMISOS / ECOLOGÍA			9	\$ 3,000.00	\$ 3,500.00
INSPECTOR SINDICALIZADO			8	\$ 3,000.00	\$ 4,075.50
VELADOR			9	\$ 3,000.00	\$ 3,276.08
VELADOR DEL MERCADO SINDICALIZADO			9	\$ 2,675.00	\$ 3,327.90
PUESTO			NIVEL JERARQUICO	DESDE	HASTA
INTENDENTE A			9	\$ 3,109.85	\$ 3,300.00
INTENDENTE B			9	\$ 2,329.95	\$ 3,000.00
INTENDENTE SINDICALIZADO			9	\$ 1,800.00	\$ 3,150.00
AUXILIAR CAMPO DEPORTIVO			9	\$ 3,000.00	\$ 3,135.00
AUXILIAR A			9	\$ 4,001.00	\$ 6,184.14
AUXILIAR B			9	\$ 3,001.00	\$ 4,000.00
AUXILIAR C			9	\$ 1,376.85	\$ 3,000.00
AUXILIAR SINDICALIZADO			9	\$ 1,800.00	\$ 10,500.00
AYUDANTE GENERAL			9	\$ 3,109.85	\$ 3,993.19
AYUDANTE GENERAL SINDICALIZADO			9	\$ 2,889.00	\$ 3,054.54
PINTOR A			9	\$ 4,201.00	\$ 5,800.00



PINTOR B			9	\$ 3,577.99	\$ 4,200.00
CHOFER			9	\$ 3,000.00	\$ 4,598.77
CHOFER SINDICALIZADO			9	\$ 3,611.52	\$ 4,180.00
BARRENDERO SINDICALIZADO			9	\$ 2,500.00	\$ 6,278.36
BARRENDERO			9	\$ 3,000.00	\$ 4,368.10

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los Artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 Fracción IV de la Constitución Política del Estado de Morelos.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Quincenal

PUESTO	NIVEL JERARQUICO	DESDE	HASTA
		SUELDO QUINCENAL BRUTO	SUELDO QUINCENAL BRUTO
SRIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MPA	2	\$ 6,800.00	\$ 7,524.00
TITULAR UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS	2	\$ 8,500.00	\$ 9,439.64
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	3	\$15,000.00	\$ 18,107.76
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	4	\$ 8,000.00	\$ 9,439.64
DIRECTOR DE TRANSPORTE	4	\$ 7,500.00	\$ 8,360.00
JUEZ CÍVICO	4	\$ 6,000.00	\$ 7,315.00
SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	5	\$ 7,000.00	\$ 8,373.11
SUBDIRECTOR	5	\$ 4,500.00	\$ 5,225.26
COORDINADOR	6	\$ 7,500.00	\$ 8,373.11
JEFE DE PREVENCIÓN DEL DELITO	7	\$ 8,900.00	\$ 9,439.64
GESTOR	8	\$ 3,000.00	\$ 3,250.21
BOMBERO	8	\$ 4,236.00	\$ 6,270.00



PARAMÉDICO	8	\$ 4,000.00	\$ 5,222.91
SUBCOMANDANTE PARAMÉDICO	8	\$ 4,000.00	\$ 5,222.91
AUXILIAR A	9	\$ 4,200.00	\$ 7,210.58
AUXILIAR B	9	\$ 3,000.00	\$ 4,100.00
AUXILIAR BALIZAMIENTO	9	\$ 3,000.00	\$ 3,500.25
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	9	\$ 2,999.00	\$ 3,500.00
SUELDOS AUTORIZADOS FORTASEG			
POLICÍA	UNICO	\$ 5,034.45	
POLICÍA PRIMERO	UNICO	\$ 8,699.70	
POLICÍA SEGUNDO	UNICO	\$ 7,249.65	
POLICÍA TERCERO	UNICO	\$ 6,041.40	

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 107 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 45.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto al Artículo 36, Título cuarto “De los salarios” de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, en cual se establece, El salario será fijado libremente por el Gobierno del Estado o los municipios en el presupuesto de egresos. Será uniforme para los trabajadores de una misma categoría.

Artículo 46.- El pago de los sueldos y salarios del personal del Municipio que labore en áreas distintas de la de seguridad pública, que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública



Artículo 47.- Al pago de pasivos de Corto Plazo de proveedores, acreedores y contratistas del Municipio de Emiliano Zapata, se asigna un monto de \$6,300,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 48.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Emiliano Zapata, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este Artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 49.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33, Aportaciones Federales Para Entidades Federativas Y Municipios, que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	21,216,292.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	66,484,541.00
Total	87,700,833.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS
-------	-----------



	1000	2000	3000	4000	5000	6000	700 0	800 0	900 0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,216,292.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.	35,316,014.99	12,408,946.64	11,960,345.30	3,756,764.07	3,042,470.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales	35,316,014.99	12,408,946.64	11,960,345.30	3,756,764.07	3,042,470.00	21,216,292.00	0.00	0.00	0.00

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 50.- De conformidad con lo establecido en La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, al Reglamento de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obras Públicas del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	CRITERIOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Monto máximo de cada obra para Adjudicación Directa	862,068.96



Monto máximo de cada obra para Adjudicación mediante invitación a tres contratistas	8,620,689.66
---	--------------

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA	
MODALIDAD	CRITERIOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS
Monto máximo de cada servicio para Adjudicación Directa	1,000,000.00
Monto máximo de cada servicio para Adjudicación mediante invitación a tres personas	4,800,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 51. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas.

Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obras Públicas del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos; los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública para el rubro de adquisiciones, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los lineamientos establecidos en el presupuesto de egresos de Gobierno del Estado de Morelos.



Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 52.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El Presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1º de enero del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal para los efectos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- El Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el Artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO.- El Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del municipio de Emiliano Zapata, a los 27 días del mes de febrero del año 2019.



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**C.P. JOSÉ FERNANDO AGUILAR PALMA
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JOSE LUIS REYES ROJAS.
SECRETARIO MUNICIPAL.
RÚBRICAS.**

Aprobación	2019/02/27
Publicación	2019/08/21
Vigencia	2019/01/01
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos
Periódico Oficial	5736 Sexta Sección "Tierra y Libertad"